



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.189-5/2023**

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

### **RESOLUCIÓN No.189-5/2023.- Sesión No.4028 del 18 de mayo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.15-1/2023 del 12 de enero de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.01/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de bombeo hidrosanitario instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República por un período de dos (2) años, comprendido del 19 de julio de 2023 al 18 de julio de 2025.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 8 de marzo de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y los representantes de las empresas Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. y Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción (SINHCO), S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.189-5/2023**

**- 2 -**

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-624/2023 del 13 de marzo de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.01/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas ABN-2218/2023 y ABN-2219/2023, ambas del 16 de marzo de 2023, recibidas el 17 y 20 de marzo de 2023, respectivamente; brindando respuesta las empresas Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. y Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción (SINHCO), S. de R.L. de C.V. el 23 y 24 de marzo de 2023, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-729/2023 del 29 de marzo de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la referida licitación, concluyendo que la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por otra parte, la empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción (SINHCO), S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido, el aspecto siguiente: Especificación técnica numeral 3.8.1.2, en vista que no presentó la Declaración Jurada referente al inventario de repuestos y suministros para atender los trabajos de mantenimiento de los bienes objeto de esta licitación; de manera que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, en la IAO 31.2 del pliego de condiciones que rige la licitación, su oferta no fue considerada para la evaluación final.



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.189-5/2023**

**- 3 -**

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor de dos millones noventa y nueve mil trescientos cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L2,099,304.41), que incluye doscientos setenta y tres mil ochocientos veintidós lempiras con treinta y dos centavos (L273,822.32) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al realizar análisis de la oferta económica, se detectó que existía un error en la sumatoria del valor ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se notificó dicho hallazgo a la referida empresa mediante nota ABN-2882/2023 del 14 de abril de 2023, detallándose que los valores correctos son los siguientes: dos millones noventa y nueve mil trescientos cuatro lempiras con cuarenta centavos (L2,099,304.40), valor que incluye doscientos setenta y tres mil ochocientos veintidós lempiras con treinta y dos centavos (L273,822.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; adicionalmente, el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado indica que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3812/2023 del 15 de mayo de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.01/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de bombeo hidrosanitario instalados



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.189-5/2023

- 4 -

en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República por un período de dos (2) años, comprendido del 19 de julio de 2023 al 18 de julio de 2025, por un valor de dos millones noventa y nueve mil trescientos cuatro lempiras con cuarenta centavos (L2,099,304.40), que incluye doscientos setenta y tres mil ochocientos veintidós lempiras con treinta y dos centavos (L273,822.32) por concepto de impuesto sobre ventas; adicionalmente, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción (SINHCO), S. de R.L. de C.V., debido a que, al no haber subsanado de conformidad con lo requerido, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3814/2023 del 15 de mayo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3812/2023 del 15 de mayo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-827/2023 del 12 de mayo de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar la Licitación Pública No.01/2023 a la empresa Ayre Tegucigalpa S.A. de C.V.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136, y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2023,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa S.A. de C.V. la Licitación Pública No.01/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de bombeo hidrosanitario instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República por un período de dos (2) años, comprendido del 19 de julio de 2023 al 18 de julio de 2025, por un valor de dos millones noventa y nueve mil trescientos cuatro lempiras con cuarenta centavos (L2,099,304.40),



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.189-5/2023**

**- 5 -**

que incluye doscientos setenta y tres mil ochocientos veintidós lempiras con treinta y dos centavos (L273,822.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción (SINHCO), S. de R.L. de C.V., debido a que, al no haber subsanado de conformidad con lo requerido, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN**  
**Secretario del Directorio**

CWB/EIMM

- 📁 Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Infraestructura
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna